

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Año 2026 – Gaceta 066 – 30 de abril del 2026



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.



Rúbrica
Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

SECCIÓN ÚNICA

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO
ABIERTO DE FECHA 29 DE ABRIL 2026.**

- I. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
AUTORIZA LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN CON EL
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA
COLONIA AMPLIACIÓN LA SARDAÑA.**



**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO
ABIERTO DE FECHA 29 DE ABRIL 2026.**

**I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN,
AUTORIZA LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN CON EL
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA
COLONIA AMPLIACIÓN LA SARDAÑA.**

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, fracciones II y V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción III, 11, fracción XV, 82, fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 116, párrafo primero, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones XVI, XXIV y XLVIII, y 91, fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, 5.32, del Código Civil del Estado de México; 5.2, 5.4, fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 31, 32, 38 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México; 35, 36, fracción X, 180, fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán faculta a la Tesorería Municipal, para que por conducto de la Coordinación de Catastro Municipal expida Constancias de Posesión de Inmuebles sin costo alguno, a favor de las personas poseedoras de algún inmueble que se encuentre ubicado dentro del polígono propiedad del Municipio de Tultitlán, en la Colonia Ampliación La Sardaña. Para tales efectos, se habilitará a la persona titular de la citada Coordinación como autoridad signataria, cuya firma será requisito indispensable para la formalización y legitimación de los referidos documentos, además de contar con la firma de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo que establece el artículo 91, fracción V. Para la expedición de dichas constancias se deberá cumplir con los siguientes términos y condiciones:

1. Aplicable exclusivamente para inmuebles que acrediten ubicarse dentro del polígono de propiedad municipal en la Colonia Ampliación La Sardaña;
2. Aplicable exclusivamente para un solo inmueble que la persona poseedora quiera regularizar;
3. Que el inmueble se encuentre habitado, lo cual se deberá acreditar mediante la presentación de un comprobante de domicilio, (recibo de energía eléctrica, teléfono, suministro de agua) a su nombre, con una antigüedad no mayor a tres meses;
4. Aplicable para inmuebles de uso habitacional y aquellos de uso mixto, siempre y cuando estos últimos tengan un uso habitacional en cuando menos dos terceras partes de la superficie total del predio;
5. Aplicable para lotes con una superficie de hasta 200 m²;

6. Deberán presentar la documentación que acredite fehacientemente el origen y la temporalidad de la posesión de buena fe del inmueble con una antigüedad mínima de 5 años;
7. Presentar Constancia de Número Oficial expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
8. Presentar Verificación de Linderos expedida por la Coordinación de Catastro Municipal;
9. Presentar recibo de pago del servicio de agua potable y drenaje al corriente.

El Programa de expedición de Constancias de Posesión de Inmuebles, en los términos establecidos en el presente punto de acuerdo tendrá una vigencia de 180 días naturales, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal y al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, habiliten y operen una ventanilla única de atención destinada a los habitantes de la colonia Ampliación La Sardaña que acudan a realizar sus trámites, para obtener las constancias referidas, así como el pago de los derechos correspondientes por los servicios de agua.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por conducto de la Oficina de Tenencia de la Tierra para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones brinde asesoría personalizada a aquellos casos específicos que no cumplen con los términos y condiciones establecidas en el primer punto de acuerdo, lo anterior con el objeto de proponer de hacer un diagnóstico de los casos que se presentan y proponer al Ayuntamiento soluciones alternas al procedimiento de regularización de sus inmuebles.

Cuarto. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de la Tesorería Municipal, del Organismo Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, " Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

